RESOLUCIONES
y
DECISIONES

aprobadas por la Asamblea General durante su

UNDECIMO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES

25 de agosto a 15 de septiembre de 1980

ASAMBLEA GENERAL

DOCUMENTOS OFICIALES: UNDECIMO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES

SUPLEMENTO No. 3 (A/S-11/3)

NACIONES UNIDAS

كيفية الحصول على منشورات الامم المتحدة

يمكن الحصول على منشورات الامم المتحدة من المكتبات ودور التوزيع في جميع انحاء العالم . استعلم عنها من المكتبة التي تتعامل معها أو اكتب الى : الامم المتحدة ،قسم البيع في نيويورك او في جنيف .

如何购取联合国出版物

联合国出版物在全世界各地的书店和经售处均有发售。请向书店询问或写信到纽约或日内瓦的联合国销售组。

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à : Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.

Printed in U.S.A. Price: $U.S. 1.50 41575—November 1980—1,700

RESOLUCIONES
y
DECISIONES

aprobadas por la Asamblea General durante su UNDECIMO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES

25 de agosto a 15 de septiembre de 1980

ASAMBLEA GENERAL

DOCUMENTOS OFICIALES: UNDECIMO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES

SUPLEMENTO No. 3 (A/S-11/3)

NACIONES UNIDAS

Nueva York, 1980

NOTA

Las signaturas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales signaturas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Las resoluciones y decisiones de la Asamblea General se identifican como sigue:

Períodos ordinarios de sesiones

Hasta el trigésimo período ordinario de sesiones inclusive, las resoluciones de la Asamblea General se identifican mediante un número arábigo seguido de un número romano entre paréntesis que indica el período de sesiones [por ejemplo: resolución 3363 (XXX)]. Varias resoluciones aprobadas bajo un mismo número se distinguen por la letra mayúscula asignada a cada una [por ejemplo: resolución 3367 A (XXX), resoluciones 3411 A y B (XXX), resoluciones 3419 A a D (XXX)]. Las decisiones no se numeran.

Desde el trigésimo primer período de sesiones, en el marco del nuevo sistema adoptado para las signaturas de los documentos de la Asamblea General, las resoluciones y decisiones se identifican mediante números arábigos separados por una línea oblicua, de los cuales el primero indica el período de sesiones (por ejemplo: resolución 33/1, decisión 31/301). Varias resoluciones o decisiones aprobadas bajo un mismo número se distinguen por la letra mayúscula que se asigna a cada una (por ejemplo: resolución 31/16 A, resoluciones 31/6 A y B, decisiones 31/406 A a E).

Períodos extraordinarios de sesiones

Hasta el séptimo período extraordinario de sesiones inclusive, las resoluciones de la Asamblea General se identifican mediante un número arábigo seguido de un paréntesis indicativo del período de sesiones, que contiene la inicial "S" del inglés "*Special*", un guión y el correspondiente número romano [por ejemplo: resolución 3362 (S-VII)]. Las decisiones no se numeran.

Desde el octavo período extraordinario de sesiones, las resoluciones y decisiones se identifican mediante la inicial "S" seguida de un guión y de un número arábigo indicativos del período de sesiones, separados del número arábigo de la resolución o decisión por una línea oblicua (por ejemplo: resolución S-8/1, decisión S-8/11).

Períodos extraordinarios de sesiones de emergencia

Hasta el quinto período extraordinario de sesiones de emergencia inclusive, las resoluciones de la Asamblea General se identifican mediante un número arábigo seguido de un paréntesis indicativo del período de sesiones, que contiene las iniciales "ES" del inglés "*Emergency Special*", un guión y el correspondiente número romano [por ejemplo: resolución 2252 (ES-V)]. Las decisiones no se numeran.

Desde el sexto período extraordinario de sesiones de emergencia, las resoluciones y decisiones se identifican mediante las iniciales "ES" seguidas de un guión y de un número arábigo indicativos del período de sesiones, separados del número arábigo de la resolución o decisión por una línea oblicua (por ejemplo: resolución ES-6/1, decisión ES-6/11).

En cada una de las series descritas *supra*, la numeración sigue el orden de aprobación.

*
* *

Además del texto de las resoluciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su undécimo período extraordinario de sesiones, el presente volumen contiene una lista de dichas resoluciones y decisiones (véase anexo).

INDICE

Sección		*Página*
I.	Programa	1
	* * *	
II.	Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal	2
III.	Resoluciones aprobadas sobre la base del informe de la Comisión *ad hoc* del undécimo período extraordinario de sesiones	3
	* * *	
IV.	Decisiones	5
	A. Elecciones y nombramientos	5
	B. Otras decisiones	6
	ANEXO	
	Lista de resoluciones y decisiones	8

I. PROGRAMA[1]

1. Apertura del período de sesiones por el jefe de la delegación de la República Unida de Tanzanía.
2. Minuto de silencio dedicado a la oración o a la meditación.
3. Credenciales de los representantes en el undécimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General:
   a) Nombramiento de los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes;
   b) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes;
4. Elección del Presidente de la Asamblea General.
5. Aprobación del programa.
6. Organización del período de sesiones.
7. Evaluación de los progresos realizados en el establecimiento del nuevo orden económico internacional y medidas adecuadas para la promoción del desarrollo de los países en desarrollo y de la cooperación económica internacional:
   a) Nueva estrategia internacional de desarrollo para el tercer decenio de las Naciones Unidas para el desarrollo;
   b) Negociaciones globales sobre cooperación económica internacional para el desarrollo;
   c) Otros asuntos.
8. Admisión de nuevos Miembros en las Naciones Unidas.

[1] Véase también secc. IV. B, decisión S-11/21.

II. RESOLUCIONES APROBADAS SIN REMISION PREVIA A UNA COMISION PRINCIPAL

S-11/1. Admisión de la República de Zimbabwe como Miembro de las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Habiendo recibido la recomendación del Consejo de Seguridad, de fecha 30 de julio de 1980, de que se admita a la República de Zimbabwe como Miembro de las Naciones Unidas[2],

Habiendo examinado la solicitud de admisión presentada por la República de Zimbabwe[3],

Decide admitir a la República de Zimbabwe como Miembro de las Naciones Unidas.

1a. sesión plenaria
25 de agosto de 1980

S-11/2. Credenciales de los representantes en el undécimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

La Asamblea General

Aprueba el informe de la Comisión de Verificación de Poderes[4].

17a. sesión plenaria
5 de septiembre de 1980

[2] *Documentos Oficiales de la Asamblea General, undécimo período extraordinario de sesiones, Anexos*, tema 9 del programa, documento A/S-11/10.

[3] A/S-11/12. Para el texto impreso, véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, trigésimo quinto año, Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1980*, documento S/14064.

[4] *Documentos Oficiales de la Asamblea General, undécimo período extraordinario de sesiones, Anexos*, tema 3 del programa, documento A/S-11/23.

III. RESOLUCIONES APROBADAS SOBRE LA BASE DEL INFORME DE LA COMISION *AD HOC* DEL UNDECIMO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES

S-11/3. Sugerencias del Secretario General para superar la crítica situación económica de muchos países en desarrollo

La Asamblea General,

Teniendo presente que la situación económica de la gran mayoría de los países en desarrollo ha empeorado cada vez más en el curso del último decenio,

Profundamente preocupada por la gravedad del deterioro de la situación económica y social de los países menos adelantados y otros países en desarrollo, sobre todo los comprendidos en las categorías especiales, en que son mayores las necesidades y los problemas de desarrollo,

Consciente de los problemas económicos sin precedentes que enfrentan esos países, para cuya solución resulta indispensable la asistencia de la comunidad internacional,

Destacando la imperiosa necesidad de adoptar medidas simultáneas y paralelas para resolver los problemas de corto, mediano y largo plazo de los países en desarrollo,

Tomando nota con gran interés de las sugerencias formuladas por el Secretario General, en la alocución que pronunció en el Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1980[5], para superar la crítica situación económica de muchos países en desarrollo,

1. *Pide* al Secretario General que formule sus sugerencias de manera más detallada, en consulta con las organizaciones interesadas del sistema de las Naciones Unidas, y las presente a la Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones;

2. *Decide* examinar la cuestión y adoptar medidas apropiadas al respecto en su trigésimo quinto período de sesiones.

21a. sesión plenaria
15 de septiembre de 1980

S-11/4. Medidas para hacer frente a la crítica situación de los países menos adelantados

La Asamblea General,

Profundamente preocupada por la gravedad del deterioro de la situación económica y social de los países menos adelantados y por el desalentador historial de desarrollo de esos países en los últimos dos decenios, así como por lo sombrío de sus perspectivas de desarrollo en el decenio de 1980,

Profundamente preocupada también por la continua y grave falta de infraestructura básica en los países menos adelantados,

Recordando las resoluciones 62 (III) de 19 de mayo de 1972[6] y 98 (IV) de 31 de mayo de 1976[7] de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y otras resoluciones y decisiones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas que en gran parte no se han aplicado,

Recordando también la resolución 122 (V) de 3 de junio de 1979[8] de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, por la cual ésta aprobó como una de sus principales cuestiones prioritarias un Nuevo Programa Amplio de Acción en favor de los países menos adelantados, en dos fases, un Programa de Acción Inmediata para 1979-1981 y un Nuevo Programa Sustancial de Acción para el Decenio de 1980,

Reconociendo que la responsabilidad primordial por su desarrollo incumbe a los mismos países menos adelantados,

Recordando su resolución 34/210 de 19 de diciembre de 1979, en que hizo suyo el Nuevo Programa Amplio de Acción en favor de los países menos adelantados,

Recordando también su resolución 34/203 de 19 de diciembre de 1979, en que decidió convocar la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados en 1981,

Tomando nota de la preocupación expresada por la comunidad internacional ante la situación desesperada de los países menos adelantados,

Tomando nota con reconocimiento de que algunos países desarrollados han adoptado medidas positivas con miras a la aplicación de la resolución 122 (V) de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

Lamentando que, incluso después de más de un año de la aprobación del Programa de Acción Inmediata para 1979-1981, contenido en la resolución 122 (V) de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, se haya hecho un progreso muy limitado en su ejecución,

Destacando la particular importancia de la contribución que la cooperación económica entre países en desarrollo puede hacer, entre otras cosas, al desarrollo de los menos adelantados de esos países,

Reafirmando que es necesario lograr de inmediato un aumento mucho mayor de la transferencia de recursos para satisfacer las necesidades críticas de los países menos adelantados y para ayudarlos a promover un desarrollo socioeconómico rápido y autosostenido,

[5] *Ibid., trigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 3* (A/35/3/Rev.1), cap. II, párrs. 7 a 28.

[6] Véase *Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, tercer período de sesiones*, vol. I, *Informes y Anexos* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.73.II.D.4), anexo I.A.

[7] *Ibid., cuarto período de sesiones*, vol. I, *Informe y Anexos* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.76.II.D.10), primera parte, secc. A.

[8] *Ibid., quinto período de sesiones*, vol. I, *Informe y Anexos* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.79.II.D.14), primera parte, secc. A.

1. *Insta* a todos los países desarrollados, a los países en desarrollo en condiciones de hacerlo, a las instituciones multilaterales de desarrollo y a otras fuentes a que adopten medidas urgentes para cumplir sin más demoras y con carácter prioritario los compromisos contraídos en el Programa de Acción Inmediata para 1979-1981, contenido en la resolución 122 (V) de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo;

2. *Insta también* a los países donantes a que hagan, equitativamente, los mayores esfuerzos posibles con miras a duplicar cuanto antes, dentro de la primera mitad del decenio de 1980, la corriente de asistencia oficial para el desarrollo a los países menos adelantados, de conformidad con los compromisos contraídos en el párrafo 13 de la resolución 122 (V) de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y a que examinen detenidamente, con este fin, la propuesta de que esa duplicación se haga en valores reales, teniendo en cuenta el desempeño relativo de los países donantes;

3. *Insta además* a los países donantes, en el contexto del aumento global de la asistencia oficial para el desarrollo, a que examinen con detenimiento, y a más tardar en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, que se celebrará en 1981, las propuestas de que se adopten otras medidas para proporcionar una corriente mínima adecuada de asistencia oficial para el desarrollo, incluidas, entre otras cosas, las propuestas de que el desembolso neto de asistencia en condiciones concesionarias se triplique para 1984 y de que se cuadruplique para 1990, a precios de 1977, sobre una base previsible, continua y segura;

4. *Insta* a todos los países desarrollados a que presten asistencia oficial para el desarrollo a los países menos adelantados como regla general en forma de donaciones que, normalmente, deben estar desvinculadas;

5. *Exhorta* a la comunidad internacional y a los órganos, organizaciones y entidades del sistema de las Naciones Unidas a adoptar todas las medidas necesarias para asegurar el éxito de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, que, entre otras cosas, ultimará, aprobará e iniciará el Nuevo Programa Sustancial de Acción para el Decenio de 1980, según lo dispuesto en la resolución 122 (V) de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo;

6. *Pide* a los organismos multilaterales de desarrollo, incluidos los fondos internacionales, interregionales, regionales e intergubernamentales, que concedan prioridad a los países menos adelantados en la programación y la asignación de sus recursos;

7. *Insta* a todos los países desarrollados, a los países en desarrollo en condiciones de hacerlo, a las instituciones multilaterales de desarrollo y a otras fuentes a que presten asistencia sustancial a los países menos adelantados para el desarrollo de sus recursos energéticos;

8. *Pide* al Secretario General que siga de cerca la ejecución de las medidas adoptadas en favor de los países menos adelantados, incluidas las que figuran en el Programa de Acción Inmediata para 1979-1981, y que informe a ese respecto al Consejo Económico y Social, en su segundo período ordinario de sesiones de 1981, y a la Asamblea General, en su trigésimo sexto período de sesiones.

21a. sesión plenaria
15 de septiembre de 1980

IV. DECISIONES

INDICE

Número de la decision	*Título*	*Tema del programa*	*Fecha de adopción*	*Página*
	A. ELECCIONES Y NOMBRAMIENTOS			
S-11/11	Nombramiento de los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes (A/S-11/PV.1, párr. 6)	3 *a*)	25 agosto 1980	5
S-11/12	Elección del Presidente de la Asamblea General (A/S-11/PV.1, párr. 10)	4	25 agosto 1980	5
S-11/13	Elección de los Presidentes de las Comisiones Principales (A/S-11/PV.1, párr. 74)	6	25 agosto 1980	5
S-11/14	Elección de los Vicepresidentes de la Asamblea General (A/S-11/PV.1, párr. 74)	6	25 agosto 1980	6
	B. OTRAS DECISIONES			
S-11/21	Aprobación del programa y asignación de los temas del programa (A/S-11/PV.1, párrs. 68, 70 y 71)	5	25 agosto 1980	6
S-11/22	Organización del período de sesiones (A/S-11/PV.1, párrs. 79 y 80)	6	25 agosto 1980	6
S-11/23	Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo (A/S-11/PV.21, párr. 33)	7	15 septiembre 1980	7
S-11/24	Negociaciones globales sobre cooperación económica internacional para el desarrollo (A/S-11/PV.21, párr. 35)	7	15 septiembre 1980	7

A. ELECCIONES Y NOMBRAMIENTOS

S-11/11. Nombramiento de los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes

En su 1a. sesión plenaria, el 25 de agosto de 1980, la Asamblea General decidió que la Comisión de Verificación de Poderes para el undécimo período extraordinario de sesiones, nombrada de conformidad con el artículo 28 de su reglamento, tendría la misma composición que la del trigésimo cuarto período de sesiones.

En consecuencia, la Comisión quedó constituida por los Estados Miembros siguientes: BÉLGICA, CONGO, CHINA, ECUADOR, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, PAKISTÁN, PANAMÁ, SENEGAL y UNIÓN DE REPÚBLICAS SOCIALISTAS SOVIÉTICAS.

S-11/12. Elección del Presidente de la Asamblea General[9]

En su 1a. sesión plenaria, el 25 de agosto de 1980, la Asamblea General decidió que el Sr. Salim Ahmed SALIM (República Unida de Tanzanía), Presidente de la Asamblea en su trigésimo cuarto período de sesiones, ejerciera las mismas funciones en el undécimo período extraordinario de sesiones.

S-11/13. Elección de los Presidentes de las Comisiones Principales[9]

En su 1a. sesión plenaria, el 25 de agosto de 1980, la Asamblea General decidió que los Presidentes de las Comisiones Principales del trigésimo cuarto período de sesiones ejercieran las mismas funciones en el undécimo período extraordinario de sesiones, en la inteligencia de que el Presidente de la Comisión Política Especial sería reemplazado por otro miembro de su delegación.

En consecuencia, las siguientes personas fueron elegidas Presidentes de las Comisiones Principales:

Primera Comisión: Sr. Davidson L. HEPBURN (Bahamas),

Comisión Política Especial: Sr. Mohammad Samir MANSOURI (República Arabe Siria),

[9] Integran la Mesa de la Asamblea General, de conformidad con el artículo 38 del reglamento de la Asamblea, el Presidente y los veintiún Vicepresidentes de la Asamblea General y los Presidentes de las siete Comisiones Principales.

Segunda Comisión: Sr. Costin MURGESCU (Rumania),
Tercera Comisión: Sr. Samir I. SOBHY (Egipto),
Cuarta Comisión: Sr. Thomas S. BOYA (Benin),
Quinta Comisión: Sr. André Xavier PIRSON (Bélgica),
Sexta Comisión: Sr. Pracha GUNA-KASEM (Tailandia).

S-11/14. Elección de los Vicepresidentes de la Asamblea General[9]

En su 1a. sesión plenaria, el 25 de agosto de 1980, la Asamblea General decidió que los Vicepresidentes de la Asamblea en su trigésimo cuarto período de sesiones ejercieran las mismas funciones en el undécimo período extraordinario de sesiones.

En consecuencia, fueron elegidos Vicepresidentes de la Asamblea General los representantes de los veintiún Estados Miembros siguientes: COSTA RICA, CHINA, CHIPRE, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, ETIOPÍA, FRANCIA, GUYANA, ISLANDIA, LESOTHO, PAKISTÁN, PANAMÁ, PAPUA NUEVA GUINEA, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, REPÚBLICA SOCIALISTA SOVIÉTICA DE BIELORRUSIA, REPÚBLICA UNIDA DEL CAMERÚN, SINGAPUR, SOMALIA, TOGO, TURQUÍA, UNIÓN DE REPÚBLICAS SOCIALISTAS SOVIÉTICAS y YEMEN.

B. OTRAS DECISIONES

S-11/21. Aprobación del programa y asignación de los temas del programa

En su 1a. sesión plenaria, el 25 de agosto de 1980, la Asamblea General aprobó el programa de su undécimo período extraordinario de sesiones[10].

En la misma sesión, la Asamblea decidió:

a) Considerar los temas 1 a 6 y 8 directamente en sesiones plenarias;

b) Asignar el tema 7 a la Comisión *ad hoc* del undécimo período extraordinario de sesiones, a reserva de que el debate sobre este tema tuviese lugar en sesiones plenarias.

S-11/22. Organización del período de sesiones

En su 1a. sesión plenaria, el 25 de agosto de 1980, la Asamblea General decidió:

a) Que se establezca una Comisión *ad hoc* del undécimo período extraordinario de sesiones;

b) Que la Comisión *ad hoc* tenga un Presidente, tres Vicepresidentes y un Relator elegidos sobre la base de la distribución geográfica equitativa y la experiencia y la competencia personales;

c) Que el Presidente de la Comisión *ad hoc* sea miembro de pleno derecho de la Mesa de la Asamblea General, incluso con derecho a voto, durante el tiempo que dure el undécimo período de sesiones únicamente;

d) Que durante todo el período extraordinario de sesiones se celebren dos sesiones plenarias por día;

e) Que se tomen disposiciones para que la Comisión *ad hoc* se reúna dos veces por día durante el período de sesiones;

f) Que se tomen disposiciones para que puedan celebrarse sesiones plenarias adicionales, así como sesiones adicionales de la Comisión *ad hoc* y de otros órganos que tal vez desee crear la Asamblea durante el período extraordinario de sesiones;

g) Que se levanten actas literales de las sesiones plenarias y actas resumidas de las sesiones de la Comisión *ad hoc*;

h) Que el árabe sea a la vez idioma oficial e idioma de trabajo de la Comisión *ad hoc*;

i) Que los jefes ejecutivos de los organismos especializados sean invitados a participar en los debates del pleno;

j) Que se invite al Sistema Económico Latinoamericano a participar, cuando proceda, en el undécimo período extraordinario de sesiones en calidad de observador;

k) Que la Secretaría haga arreglos similares a los del séptimo período extraordinario de sesiones en lo que respecta a los servicios para las organizaciones no gubernamentales.

[10] A/S-11/15; véase secc. I. El programa incluía los temas del programa provisional (A/S-11/4) más un tema suplementario (A/S-11/11).

S-11/23. Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo

En su 21a. sesión plenaria, el 15 de septiembre de 1980, la Asamblea General tomó nota con satisfacción del consenso a que se llegó respecto del texto de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo[11], que deberá entrar en vigor el 1° de enero de 1981 y aplicarse a partir de esa fecha.

S-11/24. Negociaciones globales sobre cooperación económica internacional para el desarrollo

En su 21a. sesión plenaria, el 15 de septiembre de 1980, la Asamblea General:

a) Tomó nota del párrafo 18 del informe de la Comisión *ad hoc* del undécimo período extraordinario de sesiones[12];

b) Decidió transmitir al trigésimo quinto período de sesiones de la Asamblea todos los documentos relativos a las negociaciones globales sobre cooperación internacional para el desarrollo.

[11] A/S-11/AC.1/L.2 y Corr.1 y Add.1 a 3. Distribuido ulteriormente como documento A/35/464.

[12] *Documentos Oficiales de la Asamblea General, undécimo período extraordinario de sesiones, Anexos*, tema 7 del programa, documento A/S-11/25.

ANEXO

LISTA DE RESOLUCIONES Y DECISIONES

La presente lista comprende las resoluciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su undécimo período extraordinario de sesiones. Todas las resoluciones y decisiones fueron aprobadas sin votación.

RESOLUCIONES

Número de la resolución	*Título*	*Tema del programa*	*Sesión plenaria*	*Fecha de aprobación*	*Página*
S-11/1	Admisión de la República de Zimbabwe como Miembro de las Naciones Unidas	8	1a.	25 agosto 1980	2
S-11/2	Credenciales de los representantes en el undécimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General	3 *b*)	17a.	5 septiembre 1980	2
S-11/3	Sugerencias del Secretario General para superar la crítica situación económica de muchos países en desarrollo	7	21a.	15 septiembre 1980	3
S-11/4	Medidas para hacer frente a la crítica situación de los países menos adelantados	7	21a.	15 septiembre 1980	3

DECISIONES

Número de la decisión	*Título*	*Tema del programa*	*Sesión plenaria*	*Fecha de aprobación*	*Página*
	A. Elecciones y nombramientos				
S-11/11	Nombramiento de los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes	3 *a*)	1a.	25 agosto 1980	5
S-11/12	Elección del Presidente de la Asamblea General	4	1a.	25 agosto 1980	5
S-11/13	Elección de los Presidentes de las Comisiones Principales	6	1a.	25 agosto 1980	5
S-11/14	Elección de los Vicepresidentes de la Asamblea General	6	1a.	25 agosto 1980	6
	B. Otras decisiones				
S-11/21	Aprobación del programa y asignación de los temas del programa	5	1a.	25 agosto 1980	6
S-11/22	Organización del período de sesiones	6	1a.	25 agosto 1980	6
S-11/23	Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo	7	21a.	15 septiembre 1980	7
S-11/24	Negociaciones globales sobre cooperación económica internacional para el desarrollo	7	21a.	15 septiembre 1980	7